

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1972.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de septiembre de 1972 por la que se dispone la ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo, en recurso interpuesto por el Procurador don Enrique Ruano del Campo, en nombre y representación de la «Cooperativa Lechera S.A.M.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de marzo de 1971, en relación con la inclusión de fincas de su propiedad en el Censo de Explotaciones afectadas por la Cuota Proporcional de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 15 de junio de 1972 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 300.356, interpuesto por «Cooperativa Lechera S. A. M.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de marzo de 1971, en relación con la inclusión de las fincas de su propiedad en el Censo de Explotaciones afectadas por la Cuota Proporcional de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria; y

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el párrafo quinto del artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Ruano del Campo, en nombre y representación de la «Cooperativa Lechera S.A.M.», debemos mantener y mantenemos, por hallarse ajustado a derecho, el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de marzo de 1971, que, confirmando el fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de Santander de 27 de noviembre de 1969 en la reclamación número 63/68, declaró correcta la inclusión de las fincas rústicas de la propiedad de la Cooperativa recurrente en el Censo de Explotaciones afectadas por la Cuota Proporcional de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso.»

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 12 de julio de 1972 por la que se autoriza a don Tomás Maestre Aznar la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Javier (Murcia), para ganar terrenos al mar, mediante un relleno, y otorgados en propiedad.

El ilustrísimo Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26, ha otorgado a don Tomás Maestre Aznar una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.

Término municipal: San Javier.

Destino: Ganar terrenos al mar, mediante un relleno.

Instalaciones: Relleno de unos pocos centímetros de tierra con arena.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de julio de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 22 de agosto de 1972 por la que se autoriza a don Adrián Hayes la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santa Eulalia del Río (Híjiz) y se legalizan las obras construidas, consistentes en terrazas solárium.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26, ha otorgado a don Adrián Hayes una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Santa Eulalia del Río.

Superficie aproximada: 278 metros cuadrados.

Destino: Construcción de terrazas solárium.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Terraza solárium de forma irregular con un pavimento de losas de piedra caliza y bordeada de murete de mampostería hormigonada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de agosto de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 22 de agosto de 1972 por la que se autoriza a doña María Blasco Campos la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Benicasim (Castellón) y se legalizan las obras construidas, consistentes en muro, terraza y escalera.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a doña María Blasco Campos una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.

Término municipal: Benicasim.

Superficie aproximada: 184,80 metros cuadrados.

Destino: Construcción de muro, terraza y escalera.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Terraza forjada por un muro de contención de tierras, enchachado de bolos, solera de hormigón y acabado con losas de rodeno.

Prescripciones: La terraza y la escalera, quedarán de uso público gratuito.

La Jefatura de Costas y Puertos, podrá disponer que se coloquen o supriman carteles, siempre y cuando que lo considere conveniente, al objeto de que no ofrezca confusión el uso público y gratuito de las obras. El concesionario deberá colocarlos o suprimirlos según se ordene.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de agosto de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 22 de agosto de 1972 por la que se autoriza a don Francisco Mallasen Ornat la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Benicasim (Castellón) y se legalizan las obras construidas, consistentes en muro, terrazas y escalera de bajada al mar.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26, ha otorgado a don Francisco Mallasen Ornat una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.

Término municipal: Benicasim.

Superficie aproximada: 105,75 metros cuadrados.

Destino: construcción de muro, terrazas y escalera de bajada al mar.